

## CIRCULAR 002/2022

**Asunto: El que se indica.**

**Xalapa, Veracruz 23 de agosto de 2022.**

**NOTA:** En la parte final del documento se transcribe la parte conducente de la circular 003/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la que se modifican las disposiciones PRIMERA, TERCERA, SÉPTIMA y OCTAVA del presente instrumento.

### TEXTO VIGENTE

#### **CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE SERVICIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTCORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

##### **Antecedentes**

- I. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. El organismo en cita funge sustancialmente, cómo órgano de técnico de apoyo a las labores que realiza el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando para ello con esquema operativo que se representa a través del Estatuto Orgánico<sup>1</sup> que lo rige, su Estructura Orgánica<sup>2</sup> vigente, así como de la plantilla de personas servidoras públicas que lo integran.
- III. En fecha 30 de marzo de 2020 se decretó por parte del Estado mexicano, la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID19)<sup>3</sup>; a partir de la fecha citada, se emitieron diversos acuerdos de la propia autoridad sanitaria, en los que se reconoce, hasta la actualidad la permanencia de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID19).
- IV. Derivado de lo anterior las autoridades en materia de salubridad del país han emitido diversas disposiciones encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, la recurrencia de la propagación del virus a que se hace referencia, entre ellas, la de evitar la transferencia del mismo a través del intercambio del contacto directo entre las personas, recomendando a su vez la continuación del uso de las mascarillas faciales (cubre bocas), así como de gel antibacterial y la frecuencia del lavado de manos.
- V. En razón de lo anterior y en atención a los diversos boletines que al efecto han emitido la Secretaría de Salud Federal, así como su homóloga en el Estado de Veracruz, la Secretaría Ejecutiva implementó a través de las circulares extraordinarias correspondientes, entre otras medidas

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado con el número extraordinario 140, de fecha 08 de abril de 2021.

<sup>2</sup> Validación SEA-AEO-085-369, de fecha 06 de octubre de 2020.

<sup>3</sup> Diario Oficial de la Federación. Lunes 30 de marzo de 2020 y subsecuentes en el mismo sentido.

sanitarias, la de suspender el uso del reloj checador con la finalidad de contribuir a la contención de propagación del virus mencionado, hasta en tanto se decrete por parte de las autoridades sanitarias, el levantamiento de la emergencia sanitaria, situación que no ha acontecido hasta la fecha.

- VI.** En fecha 01 de febrero del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el número extraordinario 044, referente al ACUERDO 001/2022, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL 2022 DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, ASÍ COMO LAS HORAS HÁBILES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE<sup>4</sup>; mismo que en su apartado **Segundo**, establece que el horario oficial de labores al que habrán de sujetarse las actuaciones de esta Secretaría Ejecutiva será el comprendido **de las nueve a las quince horas y de las dieciséis a las dieciocho horas, de lunes a viernes**; razón por la cual los servidores públicos del organismo, se encuentran obligados a cumplir con el horario en que prestan sus servicios, de conformidad con el artículo 29 fracción I de la Ley Estatal del Servicio Civil.

Expuesto lo anterior, se emiten las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primera.** El Informe Técnico Diario COVID-19 México, emitido por la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de fecha 21 de agosto de 2022<sup>5</sup>, en el que se informan las estadísticas correspondientes a los casos diarios por regiones de la Organización Mundial de la Salud; el mapa con la tasa de incidencia de casos activos estimados de COVID-19 por entidad de residencia; la gráfica de distribución de casos confirmados por grupo etario; así como la correspondientes a casos confirmados, sospechosos totales y casos negativos; además de la estadística correspondiente a la tasa de mortalidad; son situaciones que indican la continuidad de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID19).

**Segunda.** El propio informe técnico referido en la consideración que antecede, señala la prevalencia de las medidas de higiene básicas, mismas que se transcriben a continuación: 1) Las personas que padecen: diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas y respiratorias, así como trasplantes, personas adultas mayores a partir de los 60 años cumplidos, personas embarazadas, deben hacer resguardo familiar en casa. 2) **Conservar una sana distancia, cuando menos a 1.5 metros de distancia el uno del otro.** 3) Protección y cuidado de las personas adultas mayores, la medida más importante es el aislamiento social voluntario y seguir las recomendaciones de sana distancia y medidas de prevención si se visita a personas adultas mayores. 4) **Uso de cubrebocas y lavado frecuente de manos.** 5) **Ventilación en lugares cerrados.** 6) **Saludo a distancia, no saludar de beso, de mano o abrazo.**

**Tercera.** No obstante, lo descrito en los apartados que anteceden, es un hecho notorio que, tanto la administración pública federal, como las locales del país, han retornado a realizar sus actividades oficiales presenciales para ser desarrolladas en un esquema de “nueva normalidad”, con la permanencia de las medidas de salubridad recomendadas por las autoridades sanitarias. En virtud de lo anterior, es

<sup>4</sup> Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 044, de fecha 01 de febrero de 2022.

<sup>5</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754173/Informe\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2022.08.21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754173/Informe_Tecnico_Diario_COVID-19_2022.08.21.pdf)

necesario que este organismo continúe con la implementación de mecanismos encaminados a la prevención y contención de los riesgos de transmisión del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Es por lo anterior que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, primer párrafo de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en relación con el artículo 20, fracciones I y III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de **ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE SERVICIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTCORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, y en seguimiento a las recomendaciones sanitarias antes invocadas, **se emiten las medidas siguientes:**

**PRIMERA.** Se **reactiva** a partir del día martes 11 de octubre de 2022, el uso del reloj checador electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, como mecanismo de verificación de cumplimiento del horario de servicio, en los términos que se encuentra establecido en el calendario oficial de este organismo; por lo que el personal adscrito deberá registrar entrada y salida conforme al horario de servicio establecido<sup>6</sup>.

*(Modificada por circular 003/2022 de fecha 10 de octubre de 2022)*

**SEGUNDA.** Las personas servidoras públicas al servicio de esta Secretaría Ejecutiva, deberán continuar con la aplicación de las medidas de higiene básicas que se refieren en la consideración segunda del presente instrumento, sin excepción alguna.

**TERCERA.** El Departamento Administrativo en coordinación con la Oficina de Plataforma Digital, serán los responsables de la reactivación y buen funcionamiento del reloj checador electrónico, así como de la generación de los reportes quincenales correspondientes; lo cual deberá ser comunicado a la Oficina de Recursos Humanos para el seguimiento de la medida de cumplimiento de horario de servicio del personal adscrito a esta Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Departamento Administrativo deberá de disponer del material necesario para mantener la higiene respecto del uso del reloj checador y disminuir en la medida de lo posible la transmisión del virus SARS-COV2 (COVID 19).

*(Párrafo modificado por circular 003/2022 de fecha 10 de octubre de 2022)*

Se justificarán las incidencias que se generen a partir de la realización de las actividades oficiales de esta Secretaría Ejecutiva, que se lleven a cabo por parte de las personas servidoras públicas, en el horario de servicio, fuera las instalaciones que albergan las oficinas del organismo; para lo cual, **se deberá requisitar el formato anexo a la presente.**

De igual forma, se justificarán los permisos extraordinarios que soliciten las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva, que así lo soliciten cuando

<sup>6</sup> Publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 01 de febrero de 2022, número extraordinario 044, Tomo I, consultable en <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>

por motivos de índole personal y que se encuentren debidamente justificados, requieran ausentarse de sus actividades cotidianas.

**CUARTA.** Se establece un tiempo de tolerancia para la hora de entrada de las personas servidoras públicas de este organismo, un máximo de diez minutos posteriores a la hora de inicio de labores y la reanudación de las mismas después de la hora de consumo de alimentos; es decir, se considerará como asistencia puntual la que se realice como máximo a las nueve horas con diez minutos (9:10 horas) y las dieciséis horas con diez minutos (16:10) de cada día hábil, conforme al calendario oficial 2022 aplicable para esta Secretaría.

**QUINTA.** Se considerará como ingreso con retardo por parte de las personas servidoras públicas de esta Secretaría Ejecutiva, el que se realice entre las nueve horas con once minutos (9:11 horas) y las nueve horas con treinta minutos (9:30); así como las que se realicen entre las dieciséis horas con once minutos (16:11) y las dieciséis horas con treinta minutos (16:30); de acuerdo con lo establecido en la medida inmediata anterior del presente instrumento, el ingreso del servidor público realizado con posterioridad a los horarios indicados en la presente medida, se considerará como inasistencia.

**SEXTA.** Las personas servidoras públicas de esta Secretaría Ejecutiva que por las necesidades del servicio, deban realizar sus actividades oficiales de manera frecuente fuera de las instalaciones que albergan las oficinas de este organismo, podrán contar con la autorización de exención de verificación del horario de labores, sin necesidad de que se requiriera el formato de incidencias anexo a la presente comunicación, para tales efectos, deberá existir de por medio el oficio correspondiente que así lo indique por parte del titular de Departamento o de Unidad, con el visto bueno de la Secretaria Técnica, mismo que deberá ser dirigido a la persona titular de la Jefatura de Oficina de Recursos Humanos para los efectos legales a que haya lugar.

La exención de verificación mencionada en el párrafo que antecede, podrá ser modificada o retirada por el titular del departamento o unidad correspondiente, o bien por la Secretaria Técnica, cuando así sea considerado y deberá ser comunicado a la persona servidora pública de este organismo quien deberá dar cumplimiento a las demás medidas contenidas en el presente instrumento.

**SÉPTIMA. Los términos modificatorios surten efectos de manera inmediata a su emisión**; por lo que se comisiona al Departamento Administrativo para que proceda a entregar de manera personal, en su lugar de trabajo, una copia de la presente a cada persona servidora pública adscrito a esta Secretaría, recabando la copia de recibido correspondiente, misma que se deberá agregar al expediente del personal, conforme al resguardo que efectúa para tales efectos la Jefatura de Oficina de Recursos Humanos. De igual forma, deberá de publicarse en el portal oficial web de esta entidad, en el apartado correspondiente al marco normativo para su pronta referencia y consulta.

*(Modificada por circular 003/2022 de fecha 10 de octubre de 2022)*


**OCTAVA.** Se deja sin efecto el contenido de las medidas **PRIMERA; TERCERA, PÁRRAFO PRIMERO; SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA CIRCULAR 002/2022** de fecha **23 de agosto del año en curso** y en su lugar **prevalecen las modificaciones establecidas en la presente Circular**, quedando vigentes e intocadas las medidas que no son objeto de esta modificación. Se refrenda dejar sin efectos cualquier disposición de carácter interno emitida con anterioridad que se contraponga al contenido de la presente.

*(Modificada por circular 003/2022 de fecha 10 de octubre de 2022)*


**NOVENA.** Para las situaciones no previstas en el contenido del presente instrumento, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

**Lic. Adriana Paola Linares Capitanachi**  
**Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**  
**Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.**



 <p>Departamento Administrativo Oficina de Recursos Humanos Justificante de incidencia</p>																																																														
<b>Adscripción:</b> Xalapa, Veracruz a																																																														
Primer Apellido		Segundo Apellido			Nombre (s)																																																									
Número de personal		<table border="1"> <tr> <th colspan="6">Motivo del justificante</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="3">Inicio</th> <th colspan="2">Término</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Hora</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Hora</th> </tr> <tr> <td>Salida oficial</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salida médica</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso por lactancia</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso por paternidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso extraordinario</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>								Motivo del justificante						Descripción	Inicio			Término		Día	Mes	Hora	Día	Mes	Hora	Salida oficial							Salida médica							Permiso por lactancia							Permiso por paternidad							Permiso extraordinario						
Motivo del justificante																																																														
Descripción	Inicio			Término																																																										
	Día	Mes	Hora	Día	Mes	Hora																																																								
Salida oficial																																																														
Salida médica																																																														
Permiso por lactancia																																																														
Permiso por paternidad																																																														
Permiso extraordinario																																																														
<b>Observaciones:</b>																																																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="10">Firmas</th> </tr> <tr> <td colspan="5">Solicitante</td> <td colspan="3">Superior jerárquico (Vo. Bo.)</td> <td colspan="2">Jefatura de recursos humanos (firma de enterado)</td> </tr> </table>										Firmas										Solicitante					Superior jerárquico (Vo. Bo.)			Jefatura de recursos humanos (firma de enterado)																																		
Firmas																																																														
Solicitante					Superior jerárquico (Vo. Bo.)			Jefatura de recursos humanos (firma de enterado)																																																						

RECURSOS HUMANOS

 <p>Departamento Administrativo Oficina de Recursos Humanos Justificante de incidencia</p>																																																														
<b>Adscripción:</b> Xalapa, Veracruz a																																																														
Primer Apellido		Segundo Apellido			Nombre (s)																																																									
Número de personal		<table border="1"> <tr> <th colspan="6">Motivo del justificante</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="3">Inicio</th> <th colspan="2">Término</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Hora</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Hora</th> </tr> <tr> <td>Salida oficial</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salida médica</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso por lactancia</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso por paternidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso extraordinario</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>								Motivo del justificante						Descripción	Inicio			Término		Día	Mes	Hora	Día	Mes	Hora	Salida oficial							Salida médica							Permiso por lactancia							Permiso por paternidad							Permiso extraordinario						
Motivo del justificante																																																														
Descripción	Inicio			Término																																																										
	Día	Mes	Hora	Día	Mes	Hora																																																								
Salida oficial																																																														
Salida médica																																																														
Permiso por lactancia																																																														
Permiso por paternidad																																																														
Permiso extraordinario																																																														
<b>Observaciones:</b>																																																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="10">Firmas</th> </tr> <tr> <td colspan="5">Solicitante</td> <td colspan="3">Superior jerárquico (Vo. Bo.)</td> <td colspan="2">Jefatura de recursos humanos (firma de enterado)</td> </tr> </table>										Firmas										Solicitante					Superior jerárquico (Vo. Bo.)			Jefatura de recursos humanos (firma de enterado)																																		
Firmas																																																														
Solicitante					Superior jerárquico (Vo. Bo.)			Jefatura de recursos humanos (firma de enterado)																																																						

SOLICITANTE

	<b>Circular 003/2022</b>	<b>10 de octubre de 2022</b>
<b>Primera modificación</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, primer párrafo de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en relación con el artículo 20, fracciones I y III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la presente circular <b>SE MODIFICAN LAS MEDIDAS PRIMERA; TERCERA PÁRRAFO PRIMERO; SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA DIVERSA CIRCULAR 002/2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE SERVICIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>, en seguimiento a las recomendaciones sanitarias invocadas.</p> <p>(...)</p> <p><b>OCTAVA.</b> <i>Se deja sin efecto el contenido de las medidas PRIMERA; TERCERA, PÁRRAFO PRIMERO; SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA CIRCULAR 002/2022 de fecha 23 de agosto del año en curso y en su lugar prevalecen las modificaciones establecidas en la presente Circular, quedando vigentes e intocadas las medidas que no son objeto de esta modificación. Se refrenda dejar sin efectos cualquier disposición de carácter interno emitida con anterioridad que se contraponga al contenido de la presente.</i></p>	
	<p><b>Texto íntegro de las circulares 002/2022 y 003/2022, disponibles en:</b></p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1hdskMGOTVyVksY6FD3L38KrL35J6Tals?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1hdskMGOTVyVksY6FD3L38KrL35J6Tals?usp=share link</a></p>	